

LSW 708A CLÁUSULA DE EL GRUPO DE LA AUTORIDAD CIVIL DE AVIACIÓN DE REGULACIÓN DE SEGURIDAD

Se nota y es acordado que la cobertura actual se mantiene operativa mientras que la Aeronave asegurada este siendo volada por un piloto aprobado por alguna Autoridad Civil de Aviación (o su local equivalente) con el propósito de un examen- o vuelo de prueba- y en el momento del vuelo de prueba la Autoridad Civil (o su equivalente) se incluirán como Asegurados Adicionales

No obstante, a pesar de la inclusión aquí acordada de más de un Asegurado la obligación total de los Aseguradores respecto a cualquier o todos los Asegurados no excederá los límites de responsabilidad indicados en esta póliza.

LSW 708A

07.94